

Artículos 15 a 17 de los Estatutos de DERECHA LIBERAL ESPAÑOLA

Derechos de los Afiliados y Simpatizantes

- Asistir, con voz y voto, a las reuniones de las Juntas de Afiliados y solicitar reuniones extraordinarias de las mismas.
- Votar en todas las consultas y elecciones convocadas por el Partido.
- Presentar su candidatura a los órganos de dirección interna y a las listas electorales.
- Presentar y defender enmiendas a las propuestas que realicen los Órganos de Gobierno del Partido.
- Presentar propuestas de modificación de los Estatutos.
- Impugnar las decisiones de los Órganos de Gobierno que afecten al afiliado impugnante.
- Proponer a la Comisión de Control modificaciones de Normas Legales y proyectos de nuevas Normas.
- Proponer el cese de cualquier cargo directivo de DERECHA LIBERAL ESPAÑOLA.
- Participar en todas las actividades del Partido.
- Recibir información acerca del uso de los recursos financieros del Partido.
- Ceser voluntariamente en la condición de Afiliado.

Obligaciones de los Afiliados y Simpatizantes

- a) Respetar y cumplir lo dispuesto en los Estatutos del Partido.
 - b) Mantener en su relación con los demás afiliados y Simpatizantes, y con los Órganos de Gobierno del Partido, una conducta respetuosa y educada.
 - c) Respetar los derechos que los Estatutos confieren al resto de Afiliados y simpatizantes.
 - d) Defender, ante los demás, los principios de **DERECHA LIBERAL ESPAÑOLA**.
 - e) Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los Órganos Directivos del Partido.
 - f) Compartir las finalidades del Partido y colaborar para la consecución de las mismas.
 - g) Emitir su voto en todas las elecciones internas que se convoquen.
 - h) Abonar las cuotas de afiliación y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada uno.
- Para ser afiliado o simpatizante a DERECHA LIBERAL ESPAÑOLA se requiere nacionalidad española o de algún país de la UE, mayoría de edad y no estar incurso en ninguna causa de incapacidad para ser miembro de un partido político.
 - La firma de la solicitud de afiliación a DERECHA LIBERAL, supone el conocimiento y aceptación de los Estatutos del Partido.
 - No son aplicables a los simpatizantes las obligaciones señaladas en las letras g) y h).
 - La cuota de Afiliados es de 10,00 €. mensuales.



D L E

Derecha Liberal Española

Partido Político

C.I.F.: G-87088068

Serrano, 78 – 2º Dcha. (28006) MADRID

www.derechaliberal.es

info@derechaliberal.es

Solicitud de afiliación a DERECHA LIBERAL ESPAÑOLA

La persona cuyos datos figuran a continuación, desea integrarse como Afiliado o Simpatizante del Partido Político DERECHA LIBERAL ESPAÑOLA, con todos los derechos y obligaciones recogidos en los Estatutos que el solicitante declara conocer y promete respetar.

Nombre: _____ N.I.F.: _____

Dirección: _____ D.P.: _____

Población: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ E-Mail: _____

Profesión: _____ Soy mayor de edad

(1) Solicito ser Afiliado

(2) Solicito ser Simpatizante

Fecha: _____

(1) DERECHA LIBERAL ESPAÑOLA financia sus actividades, exclusivamente, con las cuotas y aportaciones voluntarias de sus afiliados. La cuota de afiliación, de 10 €. mensuales, y las aportaciones voluntarias, dan derecho a una deducción en la cuota de IRPF, en los términos señalados por la Ley del Impuesto para cada ejercicio.

Si ha marcado Ud. la opción de afiliado, una vez que se haya producido el acuerdo de admisión, le solicitaremos un número de cuenta bancaria en la que domiciliar los recibos mensuales de cuota.

(2) Los Simpatizantes están exentos de las obligaciones señaladas con las letras g) y h) del Artículo 16 de los Estatutos. (Se reproducen los derechos y obligaciones de los Afiliados y Simpatizantes en la hoja superior).

(1) y (2) Tanto los afiliados como los simpatizantes, tienen derecho a disponer de una cuenta de correo electrónico en el servidor @derechaliberal.es, con 2Gb. de capacidad de almacenamiento y libremente configurable.

Protección de datos.- El solicitante queda informado de que los datos facilitados quedarán incorporados a un fichero electrónico con el adecuado nivel de protección, y que no serán cedidos a terceros, ni utilizados, para otros fines que los propios para los que se facilitan. El interesado tiene los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que podrá ejercitar mediante correo electrónico dirigido a datos@derechaliberal.es o mediante carta enviada a DERECHA LIBERAL ESPAÑOLA, calle Serrano, 78 – 2º Dcha., (28006) MADRID.

Ideario de DERECHA LIBERAL ESPAÑOLA, Partido Político

Principios Políticos

España es una nación única, indivisible y soberana. La titularidad de la soberanía pertenece a todos los españoles.

El Estado encarna y defiende la unidad de España y la igualdad de todos los españoles.

La Ley, como expresión de la voluntad del pueblo, ha de ser respetada y defendida por el Estado y por todos los españoles.

La Ley ha de ser igual para todos y obligará a todos por igual.

Los españoles tienen el derecho de que el Estado proteja su seguridad y, ello, obliga al Estado a la defensa de la vida e integridad física y moral de los españoles.

Los españoles tienen derecho a su libertad personal. El Estado, al servicio de los ciudadanos, limitará al máximo su intervención en la vida y relaciones de las personas, regulando su interrelación con el máximo respeto a la propia libertad individual.

Los tres poderes efectivos del Estado, legislativo, ejecutivo y judicial se articulan como un sistema de frenos y contrapesos recíprocos y los miembros que los componen son designados y removidos libremente por los ciudadanos, a través de los partidos políticos.

La forma política del Estado Español es la Monarquía Parlamentaria. El Rey es el Jefe del Estado.

El Estado respetará la libre confesión religiosa de los individuos. Sin perjuicio de ello, se reconocerán y fomentarán las especiales relaciones de colaboración que, tradicionalmente, han existido con la Iglesia Católica.

Principios Sociales

El individuo, desde su concepción, es poseedor de los derechos esenciales e inviolables a la vida, la libertad, la seguridad, la igualdad y la propiedad.

El Estado no puede arrebatar al individuo sus derechos esenciales. Sin perjuicio de ello, podrá ordenarlos en razón de su confluencia con los de otros ciudadanos y limitar los de libertad, igualdad y propiedad de los transgresores de la Ley.

El derecho a la vida es personal e intransferible. Nadie puede ser privado de la vida por otro.

El derecho a la libertad de cada individuo ha de permitirle la libre deambulación y expresión de sus ideas, con los límites del respeto a la Ley y a los derechos esenciales de los demás individuos.

En aras de la seguridad colectiva, el Estado podrá limitar la libertad de los individuos cuando exista grave riesgo para aquella.

El Estado soportará las necesidades de alimentación, vestido, techo y sanidad de aquellos españoles que, involuntariamente, se encuentren en circunstancias de exclusión social.

El sistema público de pensiones contributivas, de carácter voluntario, comportará el derecho de los pensionistas o sus herederos a la capitalización de las contribuciones realizadas.

Principios Económicos

La propiedad, lícitamente adquirida, habrá de ser respetada por los demás individuos, amparada por las Leyes y defendida por el Estado. En caso de expropiación de bienes por razones de interés público, el Estado indemnizará a los perjudicados con el valor de mercado de los bienes expropiados.

El Estado respetará el principio de economicidad y, en su virtud, el Presupuesto del Estado no contendrá gastos inútiles ni superfluos. Los impuestos, fuente primordial de ingresos del Presupuesto del Estado, habrán de tener la mínima incidencia posible en la economía de los individuos.

El Gobierno de la nación evitará en lo posible el endeudamiento del Estado y, en ningún modo, se utilizará la vía del endeudamiento para financiar el gasto público corriente.

La adquisición de patrimonio y la creación de empresas públicas, por parte del Estado, se justificará únicamente en la necesidad de su utilización con fines sociales, en su importancia estratégica o en aquellos casos en que la iniciativa privada no cubra necesidades esenciales de los españoles.

El Estado limitará en lo posible su intervención en la regulación de las relaciones entre los ciudadanos, prevaleciendo, con carácter general, la voluntad libre de las partes.

El Estado responderá patrimonialmente ante los ciudadanos por los perjuicios que les infieran sus instituciones o funcionarios.